Expediente: **1698/16**
Carátula: **CHALAMPA AUGUSTO DARIO C/ GALENO A.R.T. SA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y, PROCURADORES DE TUCUMAN----
90000000000 - FANJUL, BRAULIO JOSE-PERITO MEDICO
20301179805 - GALENO A.R.T. S.A., -DEMANDADO
27252146844 - CHALAMPA, AUGUSTO DARIO-ACTOR
90000000000 - YANKELEVICH, GUILLERMO PABLO-POR DERECHO PROPIO
27252146844 - ESCOBAR, HILDA ELIANA-POR DERECHO PROPIO
20301179805 - NADEF, GERMAN JOSE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 1698/16

H103064854500

JUICIO: CHALAMPA AUGUSTO DARIO c/ GALENO A.R.T. SA s/ COBRO DE PESOS EXPTE. 1698/16.-

San Miguel de Tucumán.-

Al escrito ingresado en fecha 21/12/2023 por la letrada Escobar: agréguese la constancia de AFIP, informe bancario y libre deuda alimentaria. Atento a las constancias de autos, honorarios regulados en sentencia de fecha 04/05/2022 confirmada por el Tribunal de Alzada en fecha 10/03/2023, con costas del 60% a cargo de la actora y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209553965530) que fueron retenidos a la actora en fecha 11/10/2023 y dados en pago por la ACTORA mediante escrito de fecha 13/11/2023 ratificado en audiencia de fecha 24/11/2023, corresponde ordenar el pago a favor de la letrada HILDA ELIANA ESCOBAR, abogada de la matrícula N° 4680, CUIT: 27-25214684-4, por la suma de **$63.180,33.-** en concepto de honorarios a cargo de la actora.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **$11.372,45.-** en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos ‘j’ y ‘k’ de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO al Banco Macro SA para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de **$58.125,90.-** obrantes en la cuenta N°562209553965530 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Bancaria N° 3299997-301/3, CBU 2590102120329999730133 del Banco Macro BMA, ex Banco ITAU siempre y cuando fuera de titularidad de de la letrada HILDA ELIANA ESCOBAR, abogada de la matrícula N° 4680, CUIT: 27-25214684-4.-

2) TRANSFERIR la suma de **$11.372,45.-** obrantes en la cuenta N°562209553965530 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuaria comuníquese lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado. PCRA

Dra. Ana María Mena de Bulacio

Juez P/T

Juzgado del Trabajo VIa. Nom

Actuación firmada en fecha 27/12/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.